

Y para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación de subastas acordadas en el presente proceso a doña María Isabel Mulet Belmar y don Francisco Cabanes Moraleja, en forma personal, sirva el presente edicto de notificación a la misma, a los fines del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manresa a 9 de enero de 1998.—El Juez, José Ramón Navarro Miranda.—El Secretario.—6.604.

## MIERES

*Edicto*

Doña Begoña Fernández Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mieres y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 215/1995, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», frente a doña María Luisa Pombo Álvarez y don Joaquín Prieto Fernández, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de marzo de 1998, para la segunda el día 27 de abril de 1998, y para la tercera el día 27 de mayo de 1998, todas ellas a las once quince horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo, siendo el tipo de 7.360.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en el Banco Bilbao Vizcaya, de Mieres, al número 3340 0000 18 0215 95.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda situada en la tercera planta alta del edificio sito en Prunadiella-Riosa. Mide una superficie construida total de 116 metros 53 decímetros cuadrados y útil de 87 metros 51 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo y pasillo,

estar-comedor, cocina con terraza-tendedero, baño, aseo y tres dormitorios. Le es anejo un trastero. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Lena al folio 138 del libro 59 de Riosa, tomo 856, al folio 214 del libro 64 de Riosa, tomo 910. Finca número 6.512.

Dado en Mieres a 15 de enero de 1998.—La Juez, Begoña Fernández Fernández.—La Secretaria.—6.575.

## MONTORO

*Edicto*

Don Pedro Joaquín Herrera Puentes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montoro (Córdoba), y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 252/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador señor López Aguilar, contra don Alejandro Pulido Parras, doña Carmen Castro Arjona y don Francisco Morillo Jiménez, en reclamación de 3.768.965 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses, costas y gastos, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes propiedad de dichos demandados. Señalándose para la primera subasta el día 31 de marzo de 1998, a las diez horas, y por el tipo de su valoración, que, igualmente, se dirá junto con la descripción de los bienes.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de abril de 1998, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de no rematarse en ninguna de las anteriores, el día 26 de mayo de 1998, a las diez horas, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, cuenta número 3800000282, de Cajasur, oficina 45, Dig-contrl 18, calle Rosario de Montoro (Córdoba).

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Para el caso de no ser habidos los demandados, sirva éste de notificación en legal forma.

## Bienes objeto de subasta

1.º Finca urbana. Mitad indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al folio 17, libro 56 de El Carpio, inscripción octava, finca número 1.208.

Tipo de la primera subasta: 2.607.000 pesetas.

2.º Finca urbana. Mitad indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al folio 157, libro 17 de Pedro Abad, inscripción decimoquinta, finca número 158.

Tipo de la primera subasta: 3.608.825 pesetas.

3.º Finca urbana. Mitad indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al folio 24 vuelto, libro 67 de El Carpio, inscripción tercera, finca número 3.575.

Tipo de la primera subasta: 4.641.000 pesetas.

Dado en Montoro a 18 de diciembre de 1997.—El Juez, Pedro Joaquín Herrera Puentes.—El Secretario.—6.669.

## MURCIA

*Edicto*

Doña María del Carmen Rey Vera, en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Murcia,

Por medio del presente, hace saber: Que en el expediente de quiebra necesaria, número 744/1995, seguido a instancia de «Magneti Marelli Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Botia Llamas, contra viuda de don Luis Medina Rael, ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia, Magistrado-Juez, señor Larrosa.

En la ciudad de Murcia a 15 de enero de 1998.

Visto el estado mantenido por la pieza III, se acuerda convocar a los acreedores a la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, la cual se celebrará el día 25 de marzo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, sita en el Palacio de Justicia.

Convóquese a los acreedores mediante la circularización de la presente providencia por los Síndicos, en los términos del artículo 1.387.2 Ley de Enjuiciamiento Civil y publíquese la convocatoria de la citada Junta en el periódico «La Verdad» y en el «Boletín Oficial del Estado», librando al efecto los correspondientes edictos que se entregarán a los Síndicos para que cuiden de su publicación.

Se señala el plazo de cuarenta y cinco días para que los acreedores presenten a los Síndicos sus respectivos títulos para su examen, de acuerdo con el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, plazo que se hará constar en la circularización de la convocatoria y los edictos a publicar.

En los ocho días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de títulos, deberán los Síndicos formar el correspondiente estado general de los créditos a cargo de la quiebra en los términos y forma señalados en el artículo 1.104 del Código de Comercio, de 1829.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores en paradero desconocido, extiendo el presente en Murcia a 15 de enero de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.—6.565.

## MURCIA

*Edicto*

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 551/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España», contra don Andes Cegarra Páez y doña Ángeles Alemán Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de abril de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de junio de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados, que en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a este el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan libera los bienes, pagando la cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuera mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda dúplex, tipo B, compuesto de plana baja, plana alta y buhardilla, comunicada interiormente entre sí por medio de escalera. Tiene su acceso por el este, desde calle de nueva apertura, y el garaje por el oeste, desde calle de nueva apertura situada al sur la zona común particular del conjunto. Ocupa una superficie construida de 144 metros 13 decímetros cuadrados y útil de 124 metros 13 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios, solana, distribuidor, porche, lavadero y garaje. El garaje tiene una superficie útil de 13 metros 26 decímetros cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, Sección Novena, libro 142, folio 50, finca registral número 11.358, inscripción tercera.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.354.810 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.—6.706.

## MURCIA

### Edicto

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 778/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Jesús Vidal Valencia y doña Rosario Sánchez Catalán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de marzo de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de abril de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de mayo de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a estos el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar el bien, pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, en dos plantas, baja, a nivel de la calle, y primera sobre la anterior, comunicadas ambas a través de escalera interior. Está situada en este término, partido de La Alberca, con frente

a calle Los Pájaros, señalada con el número 22. Está cubierta por una terraza visitable. Tiene una superficie útil total de 89 metros 98 decímetros cuadrados; y construida de 120 metros 87 decímetros cuadrados; está distribuida en diferentes dependencias en ambas plantas, ocupando lo edificado 66 metros 90 decímetros cuadrados, estando el resto del solar destinado a patio. Tiene servicios de agua corriente, luz eléctrica y evacuación de residuales, y los mismo linderos del solar donde se ha construido, que tiene una superficie de 102 metros cuadrados, y que linda: Por su derecha, entrando, que es norte, con casa de José Aragón Aliaga; por su izquierda, que es mediodía, con otra de Miguel Cárceles, y por su fondo, que es poniente, con casa de Juan Fernández. Inscrita en el libro 37 de la sección 9.ª, folio 83, finca número 2-951-2.ª, del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia.

Valorada, a efectos de subasta, en 5.125.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.—6.707.

## MURCIA

### Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia,

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 219/1997-C, que se siguen a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Jiménez Cervantes, contra don Antonio Plana Plana y doña María Encarna Pérez Moreno, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, el bien embargado y que a continuación se relacionará, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de marzo de 1998, a las once horas.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 20 de abril de 1998, a las once horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3.108, el 20 por 100 del precio de tasación del bien, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán, igualmente, consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.